



CONSTANCIA N° 157

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 04 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 210, PRESENTADA POR DON: **AUGUSTO RUPIRE GALLEGOS**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40327242, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 99 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **ELOYZIMIA PAREDES HORNA VDA. DE CALVERA** A FAVOR DE: **BELISARIO CASAVILCA HUAMANI**, CON FECHA 13 DE AGOSTO DE 1996, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN AZULA AGUINAGA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 201 AL 203, DEL TOMO I DEL BIENIO 1996 - 1997, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **AUGUSTO RUPIRE GALLEGOS** CON DNI. N° 40327242, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 18 DE ABRIL DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2022 15:43:08-0500

R.E.D.L.C.M.



DOSCIENTOS UNO

25091

ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE.

CONCLUSION

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES HICE SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO, Y LA FIRMARON, DE TODO LO QUE DOY FÉ. LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: CIENTO NOVENTINUEVE, CON SERIE NÚMERO: VEINTICINCO MIL CUARENTICUATRO; Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: DOSCIENTOS UNO, CON SERIE NÚMERO: VEINTICINCO MIL NOVENTIUNO; HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISÉIS.

ALCIDES BARRIOS FUNES y ROSA HERRERA DE BARRIOS.



JUAN KZULA AGUINAGA
 NOTARIO ABOGADO DE PALPA

ESCRITURA NÚMERO: NOVENTINUEVE.
 MINUTA NÚMERO: NOVENTICUATRO.

COMPRA - VENTA

OTORGA: ELOYZIMIA PAÑEDOS HORNA VDA. DE CALVERA

A FAVOR DE:

REISARIO CASAVILCA HUAMANI



EN LA CIUDAD DE PALPA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISÉIS, ANTE MÍ: S. JUAN AZULA AGUINAGA, NOTARIO ABOGADO, DE ÉSTA PROVINCIA, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRÉS; Y CON REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTITRÉS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS, COMPARECEN: DOÑA: ELOYZIMIA PAREDES HORNA VDA DE CALVERA, PERUANA, VECINA DE PALPA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 22180493, SU CASA, VIUDA DE FRANCISCO CALVERA RAMIREZ, CON DOMICILIO EN LA URB. 9 DE MARZO "C" 01 DE ÉSTA CIUDAD; Y DON BELISARIO CASAVILCA HUAMANÍ; PERUANO, NATURAL DE LLAUTA, VECINO DE PALPA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO: 28826023, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA: JESÚS AIDE ARANGO GARAMENDÍ, CON DOMICILIO EN EL DISTRITO DE LLAUTA, PROVINCIA DE LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE, SEGÚN LO HE COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE LES HICE CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS QUINGUAGÉSIMO CUARTO, INCISO H) Y QUINGUAGÉSIMO QUINTO DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO; DECRETO LEY NÚMERO: VEINTISÉIS MIL DOS; DE QUE CERTIFICO, QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO: NOVENTICUATRO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: = = =

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE Ud., EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DOÑA: ELOYZIMIA PAREDES HORNA VDA. DE CALVERA, CON L.E. 22180493, CON DOMICILIO EN LA URB. 9 DE MARZO "C" 01-PALPA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "A VENDEDORA" Y DE LA OTRA PARTE DON: BELISARIO CASAVILCA

Walter Galdos Morales

Eloyzimia Paredes Horna



DOSCIENTOS DOS

25093

Walter Galdo Morales

Blayssina Escobedo Cabrera

AMANI, con L.E. 28826023, con domicilio en el Distrito de LLAU-
 TA, A QUIEN SE LE LLAMARÁ "EL COMPRADOR", EN LOS TÉRMINOS SIGUIEN-
 TES.=====

P R I M E R O

"LA VENDEDORA" ES PROPIETARIA DEL INMUEBLE URBANO SITO EN LA MAN-
 ZANA "C", LOTE NRO. 01 DEL PROGRAMA "10 DE MARZO" PALPA, DEL DIS-
 TRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUE TIENE UN Á-
 REA DE 200 M², ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍNDEROS Y ME-
 DIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, CON RISTA AL CEMENTERIO, CON
 10.00ML; POR LA DERECHA, ENTRANDO CON CALLE 3, CON 20.00ML; POR
 LA IZQUIERDA, ENTRANDO CON EL LOTE 02, CON 20.00ML, Y POR EL FON-
 DO, CON LOTE 20, CON 10.00ML. ESTA BIEN LA VENDEDORA LO ADQUIRIÓ
 DE EMADIPERU, TAL COMO CONSTA EN EL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 13
 DE DICIEMBRE DE 1977 EN LAS CONDICIONES QUE CONSTAN EN EL REFERI-
 DO CONTRATO, CUYO PRECIO TOTAL DE LA VENTA HA SIDO CANCELADO IN-
 Tegramente CON RECIBO NRO. 434401 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1988,
 EN LA CUOTA MENSUAL NRO. 124 A LA EMPRESA NACIONAL DE EDIFICACIO-
 NES ENACE, SUCESORA DE LA FENECIDA ENTIDAD EMADIPERU, CONFORME
 CONSTA DEL DOCUMENTO DE CANCELACIÓN SUSCRITA CON FECHA 6 DE ENERO
 DE 1989, POR SU GERENTE ING. ROBERTO CARRIÓN ARRUNÁTEGUI.=====

S E G U N D O

POR EL PRESENTE DOCUMENTO "LA VENDEDORA" DA EN VENTA REAL Y ENA-
 JENACIÓN PERPETUA UNA EXTENSIÓN DE UN ÁREA DE 60.00M² AL COMPRA-
 DOR CUYOS LÍNDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR
 EL FRENTE, CON CALLE 3, Y MIDE 6.00ML; POR LA DERECHA, CON PROPI-
 DAD DE LA MISMA VENDEDORA, Y MIDE 10.00ML; POR LA IZQUIERDA, CON
 EL LOTE 2, Y MIDE 10.00ML; Y POR EL FONDO, CON EL LOTE 20, Y MIDE
 6.00ML, ENCERRANDO UN ÁREA TOTAL DE 60.00M², ESTE LOTE FORMA PAR-
 TE DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA
 DEL PRESENTE CONTRATO.=====

T E R C E R O



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/04/2022 16:52:02-0500

AMBAS PARTES DE MUTUO ACUERDO HAN CONVENIDO QUE EL PRECIO DE LA PRESENTE VENTA ES POR LA SUMA DE S/. 3,000.00. (TRES MIL NUEVE CIENTOS SOLES), SUMA QUE LA VENDEDORA DECLARA HABERLOS RECIBIDO EN SU TOTALIDAD DESDE MUCHO ANTES DE FIRMARSE EL PRESENTE DOCUMENTO EN EFECTIVO RENUNCIANDO POR LO TANTO A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR.

LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE REALMENTE LE CORRESPONDE AL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE VENTA, Y SE HACEN MUTUA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA RESULTAR ABRANGANDO LA VENTA SU AREA, ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, AIRES, SUBSUELOS Y DEMAS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD SIN LIMITACION ALGUNA, QUEDANDO "EL COMPRADOR" EN POSESION DEL INMUEBLE ADQUIRIDO, A PARTIR DE LA FECHA.

"LA VENDEDORA" DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGUN GRAVAMEN, HIPOTECA, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUEDIERA AFECTAR LOS DERECHOS DE POSESION DE "EL COMPRADOR" QUEDANDO SIN EMBARGO "LA VENDEDORA" OBLIGADA AL SANTEAMIENTO POR EVICCIÓN CONFORME A LEY.

SO EXISTE

"LA VENDEDORA" DECLARA HABER EFECTUADO SU DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO DEL PRESENTE AÑO, ESTANDO AL DIA EN EL PAGO AL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO FREDIAL QUE HA EFECTUADO LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALPA.

SO EXISTE

TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE ELEVAR LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PUBLICA, MAS LOS DERECHOS REGISTRALES SERAN POR CUENTA DE "EL COMPRADOR"; ESTANDO EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA SEGUN D. LEG. 776.

SO EXISTE



FIRMA
DIGITAL



DOSCIENTOS TRES

25095

... LAS PARTES ACEPTAMOS LOS TÉRMINOS PUNTUALIZADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y LO SUSCRIBIMOS SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. = = = = =
 PALPA, 12 DE AGOSTO DE 1996. AUTORIZADA DR. CARLOS M. MAYAUTE
 UGULMANA, ABOGADO-REG. NRO. 1315-REINSC. 703. FIRMADO: ELOYZIMIA
 PAREDES VDA. DE CALVERA. BELISARIO CASAVILCA HUMANÍ. S. JUAN
 AZULA AGUINAGA, NOTARIO-ABOGADO. = = = = =
 CONSTITANCIAYO, EL NOTARIO DEVO. CONSTANCIAYO QUE ME HUBO
 PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO, ESTANDO AL DÍA EN
 CUMPLIMIENTO DE TODO LO QUE DOY FE. = = = = =
 INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS
 DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES
 FIC SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIR-
 MARON, DE TODO LO QUE DOY FE. = = = = =
 LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO DOSCIENTOS UNO,
 CON SERIE NÚMERO VEINTICINCO MIL NOVENTIUNO; Y FINALIZA EN LA
 FOJA NÚMERO DOSCIENTOS TRES, CON SERIE NÚMERO VEINTICINCO MIL
 NOVENTICINCO; HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR
 ANTE MÍ EL NOTARIO EN PALPA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE
 AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO. = = = = =
 ELOYZIMIA PAREDES VDA. DE CALVERA
 BELISARIO CASAVILCA HUMANÍ
 JUAN AZULA AGUINAGA
 NOTARIO-ABOGADO DE PALPA
 ESCRITURA NÚMERO: 25095
 MINUTA NÚMERO: NOVENTICINCO
 ADICION O TRASLACION DE DOMINIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/04/2022 16:50:30-0500